



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00090254- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00090254- -UNC-ME#FCC por el cual, el Sr. Alejandro María Piñero Sastre apoderado de la Editorial Max Trade SRL, solicita se celebre por el plazo de seis meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Karen Zapata, DNI 40.401.730.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en Representación de la UNC y la empresa Editorial Max Trade SRL (Resolución Decanal N° 446/20).

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita en orden tres se realice el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Karen Zapata, DNI N° 40.401.730.

Que después de analizar la documentación presentada por la estudiante en tiempo y forma, el Secretario de Extensión de la Facultad, considera, que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que, resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante Zapata.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Karen Zapata, DNI 40.401.730 que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar. Girara a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.